

UAIP/CONAIPD/2020-008

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

En la oficina de la unidad de acceso a la información pública del CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD/ Oficina de Información y Respuesta: En la Ciudad de Antigua Cuscatlán, a las trece horas y diez minutos, del día cinco de octubre de 2020, luego de haber recibido la solicitud de información CONAIPD/2020-008, presentada por medio de correo electrónico de la Unidad de acceso a la Información del CONAIPD, por parte de la ciudadana [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] mediante la cual requirió :

“ Le manifiesto que con fines humanísticos y académicos, me encuentro investigando sobre la violencia que vive la niñez, adolescencia y mujeres con discapacidad, en Chalatenango. (Pueblos rurales al norte del país) Dada la pandemia covid, la situación ha dificultado las entrevistas presenciales, sin embargo, las necesidades de la vida continúan. Además, las condiciones de vida de las mujeres con discapacidad se han incrementado, dada su vulnerabilidad. Es por ello, que este tipo de investigación coadyuvará a que personas con decisión se decanten con ayuda para mejorar la vida del grupo en referencia. De tal manera, si no encuentra inconveniente, agradecería responder a lo siguiente:

1. ¿Cuántas niñas, adolescentes y mujeres con discapacidad, existen en los municipios de Chalatenango, Concepción Quezaltepeque, y San José las flores?
2. En los proyectos que desarrolla su organización, ¿Existe alguno dirigido a niñez, adolescencia y mujer con discapacidad, en la zona? Si o no, ¿por qué?
3. ¿Cuál es su percepción social del grupo en referencia?
4. La violencia de género en su opinión, ¿se maximiza con la discapacidad? ¿Porque? ¿De qué manera?
5. ¿Es la discapacidad una barrera, desde la óptica de la percepción social en general, una forma de opresión para la mujer con discapacidad?
6. ¿Qué considera que habría que realizar para mejorar las condiciones de vida del grupo en referencia a corto, medio y largo plazo, desde su plan de trabajo organizacional? ”

Considerando que dicha solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la LAIP y los art. 50 al 54 de su reglamento, la suscrita oficial de información con base al art.66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Publica art. 56 de su reglamento RESUELVE:

Proporcionar respuesta de

- 1- “Cantidad de niñas, adolescentes (debe entenderse del sexo femenino) y mujeres (debe entenderse adultas) en situación de discapacidad están radicadas en los municipios referidos.

R/ Al respecto se le informa que no contamos con datos de personas con discapacidad menores de 18 años. El origen de nuestras fuentes no permite acceder a datos de personas menores de esa edad. Sin embargo, podemos facilitarle la información solicitada, desagregada por tipo de discapacidad para mujeres mayores de 18 años. La cual se muestra en el cuadro 1, que se adjunta.

- 2- Sobre los proyectos que desarrolla el CONAIPD, solicita saber si existe alguno dirigido a niñez, adolescencia y mujer en discapacidad: ¿sí o no? ¿Por qué?

R/ No, el CONAIPD es un organismo de rectoría y no desarrolla proyectos concretos dirigidos a asistir a sectores específicos. El mandato y misión del Consejo (como esta consignado en los documentos que lo norman) no incluye la asistencia directa a sectores específicos Personas Con Discapacidad y no cuenta con recursos materiales o técnicos para ello.

- 3- ¿Cuál es su percepción del grupo en referencia?

No podemos responder a esa consulta dado que inquiera sobre elementos poco precisos e indefinidos como “percepción”. La consulta parece tener ser más apropiada a una entrevista

o consulta a ser contestada por individuos, que naturalmente responden de sus “percepciones” que a un requerimiento a presentar a una instancia como el COAIPD.

- 4- ¿La violencia de género en su opinión, se maximiza con la discapacidad? ¿Por qué?
¿De qué manera?

Esta establecido en estudios variados que las personas con discapacidad suelen ser más vulnerables a diferentes tipos de violencia, incluyendo la de género. En términos generales esa es la visión de los organismos que trabajan el tema la Discapacidad y es lo que podemos contestar a esta interrogante.

Las “opiniones” que solicita y el particular formato de la consulta no se pueden encuadrar en solicitudes que podamos atender de mejor manera institucional pues, de nuevo, son más apropiadas a una entrevista que el tipo de consulta para el cual se ha diseñado el sistema de Información y Respuesta.

- 5- ¿Es la discapacidad una barrera, desde la óptica de la percepción social, una forma de opresión para la mujer con discapacidad?

Debe revisar con cuidado la formulación de la pregunta, pero la discapacidad no es una barrera. El concepto de discapacidad en su desarrollo más aceptado está contenido en la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: la cual se transcribe: **“Art. 1 Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”**.

Otras partes de la consulta que están referidas a una suerte de “óptica de la percepción social” deben ser definidos antes de abordarse, en la consulta no queda claro que puede ser ello.

En cualquier caso, la opresión de las mujeres es un fenómeno de diferente naturaleza y origen que la discapacidad, aunque está claro que la vulnerabilidad de la mujer (o cualquier persona) en situación de discapacidad la hace más sensible a las diferentes formas de opresión y puede profundizarlas.

6- ¿Que considera que habría que realizar para mejorar las condiciones de vida del grupo en referencia a corto medio y largo plazo, desde su plan de trabajo organizacional?

Es una pregunta muy difícil de responder, el conjunto de esfuerzos sociales para aliviar la situación de los sectores vulnerables en general requerirá de bastantes recursos materiales y además de un crecimiento cultural y de la conciencia de la necesidad de inclusión y consideración a las personas en situación de discapacidad. En su conjunto los planes que el ciudadano consulta en lo referente al CONAIPD tienen un horizonte muy cercano, puesto que, con la entrada en vigencia de Ley Especial de las personas con discapacidad, a partir del 1ro de enero del año próximo. Un marco jurídico un poco más amplio definirá las funciones y esfuerzos del nuevo CONAIPD que surge a partir de esa ley.

Anexo cuadro 1

CANTIDAD DE MUJERES CON DISCAPACIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE CHALATENANGO, CONCEPCIÓN QUEZALTEPEQUE Y LAS FLORES												
	Rango de Edad											
CHALATENANGO	18-19	20-29	30-39	40-49	50-59	60-69	70-79	80-89	90-99	100-109	110-119	Total
Auditiva	1	5	6	6	6	6	12	32	26	14	2	116
Comunicacional	1	10	7	6	6	3	3	5	1			42
Física	2	20	13	31	19	23	38	43	42	6	1	238
Intelectual	1	6	2	4	5	1	3	2				24
Mental	1	11	11	8	4	4	2	1				42
Visual	14	27	8	10	17	27	46	52	62	23		286
Total	20	79	47	65	57	64	104	135	131	43	3	748

	Rango de Edad											
CONCEPCION QUEZALTEPEQUE	18-19	20-29	30-39	40-49	50-59	60-69	70-79	80-89	90-99	100-109	110-119	Total
Auditiva			1	3	1	2	3	5	8	1		24
Comunicacional		4	2	5			2					13
Física	4	7	2	7	6	1	6	8	3			44
Intelectual		1		2	1		1					5
Mental		2	1	3		1		1				8
Visual	2	8	2	2	2	7	7	7	17	2		56
Total	6	22	8	22	10	11	19	21	28	3	0	150

	Rango de Edad											
LAS FLORES	18-19	20-29	30-39	40-49	50-59	60-69	70-79	80-89	90-99	100-109	110-119	Total
Auditiva		1	1	1	3	1		2	5			14
Comunicacional					1	3						4
Física			3	1	2	1	2	2	1			12
Intelectual						1						1
Mental		1	4	1	1	2						9
Visual				1	4		5	1	6			17
Total	0	2	8	4	11	8	7	5	12	0	0	57

ENTREGUESE

NOTIFIQUESE por medio de correo electrónico [REDACTED] siendo esta la forma que ha proporcionado la ciudadana

Gloria Vanessa Cruz Estrada
Gloria Vanessa Cruz Estrada
 Oficial de Información

